La Serena

LA SERENA, 08 NOV 2024

DECRETO Nº 2870 /. -

VISTOS

Correo Electrónico de fecha 25 de octubre, de la Dirección de Desarrollo Comunitario al Departamento de Adquisiciones, señalando el error en el decreto municipal de adjudicación en cuanto al nombre del Adjudicatario del presente proceso licitatorio; Decreto Municipal N° 2798, de fecha 25 de octubre de adjudicación respecto del proveedor Rogelio Carvajal Castillo y Compañía Limitada; Certificado de Habilidad del ofertante adjudicatario, obtenido del Registro de Proveedores del Sistema de Compras Públicas, fecha de consulta, 24 de octubre; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°0741/2024, de fecha 24 de octubre, emitido por Secretaria Comunal de Planificación. Folio N°690; Oficio Ordinario N°060/24, de fecha 22 de octubre, de Directora Subrogante de Desarrollo Comunitario al Departamento de Adquisiciones, indicando el adjudicatario de la presente licitación pública, acompañando para el efecto el acta de evaluación respectiva; Oficio Ordinario N°05-01-687/2024 de fecha 21 de octubre, del Departamento de Adquisiciones a la Dirección de Desarrollo Comunitario, remitiéndole la única (01) oferta recibida; Bases Administrativas formalizadas a través de la ficha virtual, especificaciones técnicas, formatos y, demás documentos que al efecto se han elaborado u obtenido por el Departamento de Adquisiciones, para la licitación pública, **ID 2450-153-L124,** denominada: **"Adquisición Servicio Amplificación e Iluminación, Ilustre Municipalidad de La Serena",** todos los cuales constan en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, de la página Web de Mercado Público, publicada mediante Decreto Municipal N°2665, de fecha 11 de octubre; Visto Bueno de las unidades que participan en el procedimiento destinado a aprobar el gasto en que se incurre, para la adquisición servicio de amplificación e iluminación del Departamento de Desarrollo Inclusivo, solicitado por la Dirección de Desarrollo Comunitario; Verificación Catálogo Convenio Marco N°000599, de fecha 26 de septiembre, en cumplimiento del artículo 35 bis, de la Ley N°19.886. Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, modificada por la Ley N°21.634; y cuerpos legales ya antes mencionados; Solicitud de Adquisición de bienes y/o Servicios, N°278, folio 00000690, de fecha 30 de septiembre, del Administrador Municipal a las distintas unidades que participan en el proceso de adquisición servicio amplificación e iluminación. Recibido en el Departamento de Adquisiciones con fecha 10 de octubre; Listado de Solicitudes N°0373/2024, de fecha 09 de octubre, de la Dirección de Control Interno, Observaciones, Autorizado; recibida en el Departamento de Adquisiciones con fecha 10 de octubre; Todos los Oficios Ordinarios, Decretos Municipales, Solicitudes, Reclamos, Instrucciones, Certificados y Correos Electrónicos, señalados anteriormente en el presente Decreto Municipal, corresponden al año 2024; Delegación de Facultades Otorgadas al Administrador Municipal mediante Decreto Alcaldicio Nº793, de fecha 3 de mayo de 2019; y las facultades propias de su cargo; Ley N°21.634, del Ministerio de Hacienda, moderniza la ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado; Ley N°20.880, Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses y su Reglamento N°2/2016, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia. Ley 20.730, Regula Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, y su respectivo Reglamento N°71/2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ley Nº19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado mediante Decreto N°250/2004 del Ministerio de Hacienda; Ley N°19.880, Bases de los Procedimiento Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración

del Estado. Ley N°19.653. Probidad Administrativa Aplicable de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y el Manual de Procedimientos de Adquisiciones, aprobado por Decreto Municipal N°2066, de fecha 08 de noviembre de 2018.

CONSIDERANDO

1. Qué, mediante Decreto Municipal N° 2798, de fecha 25 de octubre de 2024, se adjudicó la presente licitación pública **ID 2450-153-L124,** denominada**: "Adquisición Servicio Amplificación e Iluminación, Ilustre Municipalidad de La Serena"** señalando como adjudicatario a Rodrigo Carvajal Castillo Limitada, Rut 76.906.120-7;
2. Qué, mediante Correo Electrónico de fecha 25 de octubre, de la Dirección de Desarrollo Comunitario al Departamento de Adquisiciones, se señala el error en el decreto municipal de adjudicación en cuanto al nombre del Adjudicatario del presente proceso licitatorio;
3. Qué, el Certificado de Habilidad del ofertante adjudicatario, obtenido del Registro de Proveedores del Sistema de Compras Públicas, fecha de consulta, 07 de noviembre de 2024, señala **"Rogelio Carvajal Castillo y Compañía Limitada"**.

DECRETO:

1. **MODIFÍCASE,** el Decreto Municipal N°2798, de fecha 25 de octubre de 2024, en su parte resolutiva. **Donde dice: 1. ADJUDÍCASE** la Licitación Pública **ID 2450-153-L124,** denominada**: "Adquisición Servicio Amplificación e Iluminación, Ilustre Municipalidad de La Serena"**, al siguiente proveedor, en la única línea de licitación que se indica: Proveedor, **Rodrigo Carvajal Castillo Limitada**, Rut 76.906.120-7, Monto Neto $2.900.000.-, Monto Iva $3.451.000.-, Puntaje 100/100. **Debe decir: 1. ADJUDÍCASE** la Licitación Pública **ID 2450-153-L124,** denominada**: "Adquisición Servicio Amplificación e Iluminación, Ilustre Municipalidad de La Serena"**, al siguiente proveedor, en la única línea de licitación que se indica: Proveedor, **Rogelio Carvajal Castillo y Compañía Limitada**, Rut 76.906.120-7, Monto Neto $2.900.000.-, Monto Iva $3.451.000.-, Puntaje 100/100. En todo lo demás, no modificado por este acto administrativo, rige plenamente el Decreto Municipal ya antes señalado.
2. **REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.
3. **COMUNÍQUESE** a quienes aparezcan en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe remitir Secretaría Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE, en su oportunidad.

I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
SECRETARIO MUNICIPAL

HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
LA SERENA

PATRICIO ALCAYAGA DORTA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
Por Orden del Alcalde

Distribución:
- Administrador Municipal (S)
- Secretaría Comunal de Planificación (S)
- Dirección de Desarrollo Comunitario (S)
- Departamento de Desarrollo Inclusivo
- Departamento Adquisiciones
- Sección de Partes e Informaciones

HLMV/PAD/SSM/KRQ